

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

En la ciudad de Villavicencio, en la Sala de Juntas de la Rectoría de la Universidad de los Llanos, siendo las nueve (09:00) de la mañana, del lunes treinta y uno (31) del mes de enero de dos mil cinco (2005), previa citación, se reunieron los siguientes integrantes del Consejo Superior Universitario, con el fin de llevar a cabo sesión ordinaria:

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA, en su calidad de delegado de la señora Ministra de Educación; y actuando como Presidente de la presente sesión;
EDUARDO PINZÓN QUINTERO, en su calidad de representante del Presidente de la República;
GUILLERMO LEÓN REY RUIZ, en su calidad de representante de los ex rectores;
MARÍA ESPERANZA DUQUE MASSO, Representante directivas académicas;
MIGUEL IVAN MARTÍNEZ BAQUERO, representante del sector productivo;
JAIRO ALBERTO ROCHA, en su calidad de representante de los egresados;
CARLOS ENRIQUE GARZÓN GONZÁLEZ, en su calidad de Rector de la Universidad de los Llanos.
ALVARO OCAMPO DURAN, en su calidad de representante de los Profesores;
ELENA MARIA FLOREZ MORENO, Secretaria general y quien actúa como secretaria del Consejo Universitario.

AUSENTES: YOHAN ADRIAN PRIETO, en su calidad de representante de los estudiantes.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. VERIFICACION DEL QUORUM

Teniendo en cuenta que se encuentran presentes siete (7) integrantes con voz y voto del consejo Superior Universitario, se declara que hay quórum para deliberar y decidir en la presente sesión ordinaria.

Antes de iniciar la sesión se da lectura por Secretaría del oficio remitido por el Estudiante Yohan Adrián Prieto, en el que informa su imposibilidad de asistir a la sesión del día de hoy, por tener una práctica académica, y en el que solicita se aplase la sesión, o por el contrario no se traten los tres Acuerdos en primer debate, el segundo debate el Acuerdo por el que se establece el Plan de Desarrollo Institucional, y la resolución de autorización al Rector para contratar la remodelación y construcción de la oficina de servicios generales, la resolución de autorización para el cerramiento de la Universidad en el sector frontal de la sede Barcelona, y la resolución por la que se delega al Rector para suscribir convenios. (Se anexa)

El señor Presidente manifiesta que se encuentra debidamente justificada la inasistencia del estudiante a la sesión del Consejo Superior, y propone que cada uno de los temas planteados para que no se traten en la sesión, se analicen cuando se analicen esos puntos del orden del día.

El señor Iván Martínez propone que se traten los puntos señalados por el estudiante en el momento de analizar y aprobar el orden del día. Proposición que es aprobada.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

2. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN ORDEN DEL DÍA

Por presidencia se procede a dar lectura del orden del día propuesto en cada uno de sus numerales y se informa por Secretaría que se debe incluir en el punto 5 (aprobación de acuerdos en segundo debate), el Acuerdo por medio del cual se crea el Asesor de Control Interno Disciplinario. Sobre el tema el presidente manifiesta que el tema ya se había tratado y aprobado con anterioridad, y se hace necesario darle la formalidad respectiva en el Acuerdo. El señor Rector informa que la Vicerrectoría de Recursos Universitarios presenta para aprobación una resolución por medio de la cual se actualizan las tarifas del laboratorio de suelos de la Universidad.

Antes de continuar analizando la carta del estudiante Yohan Adrián y de aprobar el orden del día, se decide que se dará posesión al representante de los profesores ante el Consejo Superior Universitario.

2. Posesión del representante de los profesores ante el Consejo Superior Universitario. Profesor Álvaro Ocampo Durán.

Procede el señor presidente a tomar juramento de rigor al profesor ALVARO OCAMPO DURAN, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.613.915 de Cali. Posteriormente, se procede a la firma del acta de posesión como representante de los profesores al Consejo Superior Universitario, elegido por un periodo de dos años, comprendido entre el 17 de enero de 2005 al 16 de enero de 2007, de conformidad con la credencial expedida por el Comité electoral. Para constancia firman el acta de posesión: el presidente, el posesionado y la Secretaria General.

Se continua con el análisis de la solicitud del estudiante Yohan Adrián Prieto, en el sentido de no tratar algunos puntos del orden del día, y al respecto, el señor Presidente manifiesta que la ausencia de un miembro del Consejo Superior, no puede paralizar la toma de decisiones importantes para la Universidad; pero considera que es importante que si el orden del día contiene algunos puntos de trascendencia donde la participación de los estudiantes juegue un papel importante y protagónico, se debe considerar no tratar algunos puntos del orden del día, sin que eso genere traumatismos para la Universidad.

Siendo las 9:15 a.m. ingresa a la sesión el Consejero Jairo Alberto Rocha.

Se procede a analizar la solicitud del representante de los estudiantes, así: No aprobación de los tres Acuerdos en primer debate: los consejeros expresan que como se trata de un primer debate, el estudiante tendrá en la sesión en que se les da un segundo debate, la oportunidad de presentar las observaciones que considere pertinentes. La resolución por la cual se autoriza al rector para contratar la remodelación y construcción de la oficina de servicios generales y almacén, la resolución de autorización para el cerramiento de la Universidad en el sector frontal de la sede Barcelona, y la resolución por la que se delega al Rector para suscribir convenios: los consejeros expresan que continuarán en el orden del día. Que se haga válido la matriz de seguimiento del Rector: Los Consejeros expresan que se acata la petición por haberla incluido en el orden del día. El segundo debate del Plan de desarrollo.

En lo que respecta al Plan de Desarrollo el Consejero Iván Martínez considera que se debe hacer una sesión para analizarlo y propone que se realice dicho análisis en la primera sesión de

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

febrero, o de lo contrario, que en la sesión del día de hoy se trate únicamente el plan de desarrollo.

El señor Rector manifiesta que el plan de desarrollo es un documento que ha sido analizado y estudiado, y se trata de un documento que tiene que estar en permanente mejoramiento, construcción y evaluación. Por ello, manifiesta que se debe hacer un alto en el camino y aprobar el plan, sin perjuicio que este documento es dinámico y se debe ir ajustando a medida que se va implementando.

El Consejero Jairo Rocha manifiesta que antes de continuar con la sesión, quiere expresarles a los miembros del Consejo, que tal como lo manifestó en alguna oportunidad, que el día en que él se equivocara, lo reconocería, y expresa que quiere manifestarles a los Consejeros que realmente las equivocaciones se dieron por algunas informaciones o por algunas secuencias que se vienen dando en la Universidad. Le expresa a la Profesora Esperanza Duque que lo disculpe por la forma en que se ha comportado en el Consejo Superior, agrega, y le expresa al señor Rector que se equivocó, que hizo cosas que no debió hacer, le manifiesta que de ahora en adelante puede contar con él. Solicita por último, al señor Presidente disculpas por su comportamiento.

Continúa su intervención manifestando que en lo que se refiere al Plan de Desarrollo, se trata de un documento que todos han estudiado y que sobre el mismo tenía algunas observaciones para ser corregidas, las cuales ya quedaron plasmadas en el documento final. Dichas observaciones fueron incorporar la facultad de medicina de veterinaria y zootecnia y que no se financiara el plan de desarrollo con el alza de matriculas, y por tanto, antes de que se inicie el debate, expresa que da aprobación al Plan de Desarrollo, tal como está propuesto.

Se somete a consideración el orden del día con los ajustes realizados, el cual es aprobado por todos los Consejeros así:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del quórum.
2. Posesión del representante de los profesores ante el Consejo Superior Universitario. Profesor Álvaro Ocampo Durán.
3. Aprobación de actas No. 015, 016, 017, 018 y 019 de 2004.
4. Seguimiento a las instrucciones impartidas por Consejo Superior Universitario al señor Rector y al Consejo Académico.
5. Aprobación de Acuerdos en primer debate:
 - 5.1 Por el cual se crea el programa de Mercadeo en la Universidad de los Llanos.
 - 5.2 Por el cual se crea el sistema de evaluación de desempeño docente.
 - 5.3. Por medio del cual se modifica el estatuto administrativo de la Universidad de los Llanos.
6. Aprobación de Acuerdos en segundo debate:
 - 6.1 Por medio del cual se establece el plan de desarrollo institucional PDI 2005 - 2020 de la Universidad de los Llanos.
 - 6.2 Por el cual se crea el Comité de Ventas y regulación de precios de productos y subproductos agropecuarios de la Universidad.
 - 6.3. Por medio del cual se crea el cargo de asesor de control interno disciplinario

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

7. Aprobación de resoluciones del Consejo Superior

- 7.1. Por la cual se establecen los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios para los postgrados de la Universidad.
- 7.2. Por la cual se establece el procedimiento para la elaboración y entrega de los títulos académicos y se dictan otras disposiciones.
- 7.3. Por medio de la cual se autoriza al Rector para contratar el servicio de Vigilancia Privada para la sede Barcelona durante el año 2005.
- 7.4. Por medio de la cual se autoriza al Rector para contratar el servicio de transporte de los estudiantes y personal administrativo para el primer semestre académico de 2005.
- 7.5. Por medio de la cual se autoriza al Rector para contratar la prestación del servicio de aseo y mantenimiento de oficinas, aulas e instalaciones y áreas comunes de la Universidad de los Llanos sedes Barcelona y San Antonio, para el año 2005.
- 7.6. Por medio de la cual se autoriza al rector para adquirir computadores e impresoras para las diferentes dependencias académicas y administrativas de la Universidad.
- 7.7. Por medio de la cual se autoriza al rector para contratar el cerramiento de la Universidad en el sector frontal de la sede Barcelona.
- 7.8. Por medio de la cual se autoriza al rector para contratar el suministro de gasolina, ACPM, Filtros, Agua de batería, lavado general, engrase, alineación, balanceo, despinchada y seguro obligatorio para el parque automotor de la Universidad de los Llanos.
- 7.9. Por la cual se autoriza al rector para contratar la remodelación y construcción de la oficina de servicios generales y almacén. .
- 7.10. Por la cual se autoriza al rector para contratar el estudio de rediseño y distribución de cargabilidad red interna de 13.2 KV de la Universidad de los Llanos y ejecución de los resultados obtenidos.
- 7.11. Por la cual se delega al rector para suscribir convenios. .
- 7.12. Por la cual se delega al rector para suscribir convenios docente asistenciales.
- 7.13. Por el cual se actualizan las tarifas del laboratorio de suelos de la Universidad de los Llanos.

8. Asuntos del Rector

9. Correspondencia

10. Propositiones y varios

Se continúa con el desarrollo de la sesión.

3. APROBACIÓN DE ACTAS NO. 015, 016, 017, 018 Y 019 DE 2004.

Se propone por Presidencia que se analice acta por Acta y se vayan realizando las observaciones correspondientes, proposición que es aprobada.

- **Acta No. 015 del 27 de octubre de 2004:** se realizan por parte de los Consejeros Guillermo León Rey y Esperanza Duque, algunas observaciones de forma, las cuales son aceptadas por los demás consejeros; y se solicita a la Secretaría General que se incluyan en el texto definitivo del acta. Se somete por Presidencia a consideración el acta para su aprobación. Se abstiene de votar el Consejero Alvaro Ocampo Durán, debido a que no participó de la sesión.

CONCLUSION: El Consejo Superior Universitario aprueba el Acta No. 015 del 27 de octubre de 2004.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

- **Acta No. 016 del 8 de noviembre de 2004:** se realizan por parte de los Consejeros Iván Pacheco y Esperanza Duque, algunas observaciones de forma, las cuales son aceptadas por los demás consejeros; y se solicita a la Secretaría General que se incluyan en el texto definitivo del acta. Se somete por Presidencia a consideración el acta para su aprobación. Se abstiene de votar el Consejero Alvaro Ocampo Durán, debido a que no participó de la sesión.

CONCLUSION: El Consejo Superior Universitario aprueba el Acta No. 016 del 8 de noviembre de 2004.

- **Acta No. 017 del 11 de noviembre de 2004:** se realizan por parte de los Consejeros Iván Francisco Pacheco Arrieta y Esperanza Duque algunas observaciones de forma, las cuales son aceptadas por los demás consejeros; y se solicita a la Secretaría General que se incluyan en el texto definitivo del acta. Se somete por Presidencia a consideración el acta para su aprobación. Se abstiene de votar el Consejero Álvaro Ocampo Durán, debido a que no participó de la sesión.

CONCLUSION: El Consejo Superior Universitario aprueba el Acta No. 017 del 11 de noviembre de 2004.

- **Acta No. 018 del 13 de noviembre de 2004:** se realizan por parte de los Consejeros Iván Francisco Pacheco Arrieta y Esperanza Duque algunas observaciones de forma, las cuales son aceptadas por los demás consejeros; y se solicita a la Secretaría General que se incluyan en el texto definitivo del acta. Se somete por Presidencia a consideración el acta para su aprobación. Se abstiene de votar el Consejero Álvaro Ocampo Durán, debido a que no participó de la sesión.

CONCLUSION: El Consejo Superior Universitario aprueba el Acta No. 018 del 13 de noviembre de 2004.

- **Acta No. 019 del 22 de noviembre de 2004:** se realizan por parte de los Consejeros Eduardo Pinzón, Iván Francisco Pacheco Arrieta y Esperanza Duque algunas observaciones de forma, las cuales son aceptadas por los demás consejeros; y se solicita a la Secretaría General que se incluyan en el texto definitivo del acta. Se somete por Presidencia a consideración el acta para su aprobación. Se abstiene de votar el Consejero Álvaro Ocampo Durán, debido a que no participó de la sesión.

CONCLUSION: El Consejo Superior Universitario aprueba el Acta No. 019 del 22 de noviembre de 2004.

El Consejero Álvaro Ocampo manifiesta en relación con las actas que entiende la necesidad que no debe haber equivocación respecto de los que se dice por parte de los Consejeros en cada sesión, pero eso hace las actas prácticamente interminables. Por ello, sugiere que si las actas deben ser tan extensas, las mismas deben estar acompañadas de una página donde se citen los resultados de la reunión. Agrega, que trae una propuesta de sistematización y monitoreo de las decisiones del Consejo Superior, para que en la misma se establezcan cuales

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

son los responsables de cada una de las determinaciones del Consejo Superior, para de esta forma hacer más ágiles las decisiones del Consejo.

El Presidente propone que la presentación formal de la matriz se trate en el punto de proposiciones y varios, pero si no se alcanza se tratará para la próxima sesión, como un ejercicio, con los puntos que se traten en la sesión. Proposición que es aprobada.

4. SEGUIMIENTO A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO AL SEÑOR RECTOR Y AL CONSEJO ACADÉMICO.

Procede el señor Rector hacer entrega a cada uno de los Consejeros de un documento denominado “matriz de evaluación y seguimiento de rectoría” (se anexa).

El Consejo Superior da por recibida la matriz y determina que la misma será analizada con la presencia del representante de los estudiantes, en la próxima sesión del Consejo Superior, para efectos de determinar los porcentajes de avance de la misma; y se remitirá, igualmente, al Consejo Académico para su evaluación.

Se determina que por Secretaría se remitirá copia de la matriz al representante de los estudiantes, Yohan Adrián Prieto.

5. APROBACIÓN DE ACUERDOS EN PRIMER DEBATE:

5.1 POR EL CUAL SE CREA EL PROGRAMA DE MERCADEO EN LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

Procede el señor Rector a explicar a los Consejeros que dentro del proceso de aseguramiento de la calidad de la Universidad, el año pasado se presentaron para consideración y aprobación del Ministerio tres documentos para las áreas de economía, administración de empresas y mercadeo agropecuario. Informa que la Universidad, tiene el registro para el programa de mercadeo agropecuario en la modalidad Semipresencial, y dentro de la propuesta que se presentó al CONACES fue para el programa de mercadeo en la jornada única. Entonces el Ministerio exige para poder hacer la visita de los pares que haya un Acuerdo de creación del programa por parte del Consejo Superior.

El representante Iván Martínez expresa que tiene una preocupación en el sentido que cada día se están acabando los programas de la modalidad semipresencial en la Universidad de los Llanos, existiendo una gran demanda por parte de muchos estudiantes que se graduarán de los colegios de la región.

El señor Rector expresa que los programas en Jornada Única se pueden ofrecer de seis de la mañana a diez de la noche, incluyendo sábado, lo que da una agilidad suficiente para establecer el horario que más se acomode a las necesidades. Así que habrá programas con clases de cuatro de la tarde en adelante y programas con clases los fines de semana.

El señor Presidente manifiesta que el sistema de créditos acaba con el tema jornadas y en el sistema Nacional de información, la información que hay con jornadas, corresponde a programas antiguos, agrega que la Universidad exprese que tiene programas en jornada única

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

simplemente le da mayor claridad frente al tema, pero si dijera jornada diurna o nocturna en el SNIES no se registraría.

De otra parte se hacia necesario acabar con el concepto de Semipresencial, por varias razones, la primera por que dicho concepto no está en la Ley 30/92, sino lo que hace que un programa sea presencial o Semipresencial depende de la frecuencia con que el estudiante visita la Universidad, sino la metodología empleada que se ha creado. Por tanto, lo que se tiene ahora son programas con metodología presencial concentrada, que son aquellos en los cuales los estudiantes tiene clases los fines de semana o una vez al mes, o en donde tienen unas jornadas de tres o cuatro días pero la metodología es de un programa presencial. Por eso se ha eliminado de la metodología la modalidad presencial o Semipresencial.

La Vicerrectora Académica manifiesta que el Acuerdo no trata de suprimir un programa y crear uno nuevo, porque, cuando se fueron a presentar al Ministerio se cumplía la fecha de la resolución de condiciones mínimas en el marco del Decreto 2566, para los programas de administración donde aparece incluido el programa de mercadeo. El Ministerio informó que la Universidad debía presentar las condiciones mínimas del programa, porque no podía pasarse la fecha, y la Universidad les informó que se quería cambiar la modalidad y el énfasis que tenía, porque no era del todo razonado que se restringiera al mercadeo agropecuario, porque ello pierde interés, a tal punto que al viernes pasado iban 28 estudiantes inscritos para el programa de mercadeo agropecuario para el próximo semestre. Agrega que el análisis de todas aquellas circunstancias se ha dado al interior del programa, como también, se ha analizado el horizonte laboral de los egresados del programa, para no circunscribirlos al mercadeo agropecuario, lo que hizo que se hiciera el planteamiento de un nuevo programa donde la base y el tronco común lo comparte con toda la Escuela de Ciencias Económicas y Administrativas, con un porcentaje alto de tronco común y con unas líneas de profundización dentro de las cuales se encuentra lo agropecuario, marketing, e internacional, entre otros.

Entonces cuando el CONACES empezó a asignar los pares para las visitas de los nuevos programas, se recibió la llamada del Ministerio, donde nos informaron que tal como se presento el programa, se trata de un programa nuevo, y por tanto, se debía enviar el Acuerdo del Consejo Superior por el cual se crea el programa en la Universidad. Aclara que la presentación de los documentos al Ministerio no significa que la Universidad deba abrir el programa, porque ello, está condicionado al concepto de los pares asignados.

El Consejero Álvaro Ocampo manifiesta que como se está presentado para aprobación del Consejo Superior un nuevo programa, sería conveniente que se presentará una síntesis del currículo del programa. Agrega que tiene una inquietud, en el sentido de cuál es la Base profesoral para ofrecer el Programa, porque, por todos es conocido que se abren los programas y al cabo de varios años, se piensa en la base profesoral que los va a sustentar.

La Profesora Esperanza manifiesta que en este caso se reemplaza un programa y el programa de mercadeo no ha tenido nunca profesores de planta y ya tiene cohortes de egresados, sin embargo, de la convocatoria de las doce plazas docentes figura un docente de tiempo completo para el área de mercadotecnia y estrategias de mercadeo, un docente de tiempo completo para el área de la organización y de las organizaciones, un docente para economía y finanzas. Es decir, las convocatorias le apuntan a las áreas del tronco común.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

El señor Rector expresa que la Escuela de Ciencias Económicas es una de las más dinámicas de la Universidad ya que seguramente para el próximo Consejo se presentara el nuevo programa de Contaduría, y así, Administración de Empresas, Economía, Mercadeo y Contaduría, conformarán una escuela con una gran variedad de programas para ofrecer a la región.

El representante del Sector Productivo Iván Martínez, considera que la dificultad del programa de mercadeo agropecuario de ha centrado es en la no publicidad del mismo, porque lo que demanda el sector agropecuario hoy en día es profesionales en mercadeo agropecuario. Considera que la región y el país requieren muchos de esos profesionales y el problema ha sido de presentación y de publicidad del programa. Expresa que cuando el era estudiante propuso que se establecieran unas pasantías con las casa distribuidoras de insumos y con las instituciones del Estado como Corpoica, las cuales nunca tuvieron acogida. Expresa que la Asociación que él representa ha liderado que en las varias empresas se creen las oficinas de mercadeo que es fundamental para las empresas. Agrega que el cambio es bueno siempre y cuando el programa se presente con un proceso de marketing pero con un contenido fundamental de lo agropecuario. Agrega que no sería un buen mensaje para los gremios de la producción agropecuaria y debe hacerse claridad que los días sábados las personas que no pueden estudiar entre semana, van a tener la oportunidad de estudiar en la Universidad pública los días sábados.

El representante de los Exrectores Guillermo León Rey, manifiesta que si hay una debilidad en el programa de mercadeo agropecuario, pero con el sistema de créditos, los cuatro programas de la Facultad de Ciencias Humanas se van a fortalecer, porque las segundas opciones van a tener sentido, porque se puede dar el caso que el que quiere primero Economía y en segundo mercadeo, mercadeo es del área de la administración. Es de resaltar que sin ofrecerse el Programa de Contaduría tenemos 416 estudiantes de 1500 de la Escuela de Ciencias Económicas, siendo más del 25% del total de la demanda, lo que va a generar más demanda. Por ello, considera que se debe presentar el programa en el área de la administración y que las segundas opciones giren en el seno de la facultad. Considera que se deben vincular expertos en el área de mercadeo, finanzas y administración para que el programa se desarrolle de la mejor forma.

El Consejero Álvaro Ocampo expresa que se debe hacer una buena presentación institucional del programa con los espacios que están abiertos, y se debe encaminar con los diferentes énfasis en las diferentes áreas como el sector agropecuario.

El Consejero Iván Martínez manifiesta que es importante determinar para donde va económicamente la región, y existe la necesidad que la Universidad ayude a la región para que se de esa realidad, como lo es el turismo y el ecoturismo, ya que el departamento está proyectado para que se extienda el turismo en la región. Por ello, debe decirse que en el Plan de Desarrollo se incluya una carrera profesional en las áreas del turismo.

El señor Rector informa que en conversaciones sostenidas con el señor Gobernador inicialmente se van a dictar unos cursos de turismo con el fin de ambientar al conglomerado que está tan interesado en ese tema, mientras se plantea una tecnología en el área turística. Tales cursos se harán en convenio con Cotelco, la Universidad de los Llanos y la Gobernación del Meta.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

El Presidente somete a consideración de los consejeros la aprobación en primer debate el acuerdo por el cual se crea el programa de mercadeo.

CONCLUSIÓN: El Consejo Superior Universitario aprueba por unanimidad en Primer Debate el Acuerdo por el cual se crea el programa de Mercadeo en la universidad de los llanos.

5.2 POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE.

Procede la Profesora Esperanza a informar que no es que se vaya a establecer porque nunca haya existido, la Universidad tiene el Acuerdo No. 061 de 1999, que establece como se evalúa el desempeño de los profesores de la Universidad y dentro del mismo acuerdo están aprobados los instrumentos. Expresa que la Universidad ha tenido muchas dificultades en obtener resultados importantes en la evaluación del desempeño docente en la medida que contribuya al ejercicio de la actividad docente y ha tenido mucha insatisfacción por parte de los estudiantes, quienes ven el ejercicio de la evaluación del desempeño, como fallido en tanto, no genera consecuencias de ningún tipo, porque si ellos evalúan mal al profesor, el continua con la Universidad. Informa que para la evaluación se tienen tres fuentes de evaluación: el profesor con su Autoevaluación, los estudiantes y los comités de programa al cual está adscrito el profesor. Agrega que por todos los inconvenientes que tiene el Acuerdo, se había presentado al Consejo Superior la posibilidad de modificar el acuerdo y los instrumentos, y los que se les presentan a ustedes el día de hoy, fue aprobado por el Consejo Académico.

Hay que resaltar que se retoman muchos aspectos del Acuerdo 061/99 y le da a la evaluación la posibilidad de ser vista y manejada para que los resultados puedan ser usados para que se elaboren los planes de mejoramiento y se de la capacitación a los profesores. Solicita a los Consejeros que deben revisar detenidamente el contenido de los instrumentos porque en ella se están evaluando contextos donde se desempeña el profesor, y esta es otra variación importante. Agrega que la Universidad debe rescatar que se evaluará a los profesores de acuerdo con el plan de acciones académicas que cada profesor plantea, el cual debe estar aprobado por los Directores y Decanos, adicional a ello, el plan de acción debe estar de acuerdo con la funciones en el escalafón de cada profesor.

El Consejero Eduardo Pinzón pregunta cuales son los resultados del sistema de evaluación.

La Profesora Esperanza expresa que tiene resultado en el mejoramiento del desempeño de los profesores en cuanto a planes de mejoramiento, porque si un profesor sale evaluado en las dos niveles inferiores que son regular e insuficiente, tienen que elaborar un plan de mejoramiento con el respectivo Director de Programa o de Escuela y comprometerse a él. También orienta a la capacitación institucional de los profesores y a la capacitación individual en pedagogía y en el área propia de la disciplina de los profesores. Adicionalmente, tiene implicaciones en la aplicación del Decreto 1279 de 2002, en cuanto a la asignación de puntos, por experiencia calificada, sólo es posible si media una evaluación del desempeño del profesor.

El Consejero Álvaro Ocampo manifiesta que la evaluación del desempeño docente es un anhelo institucional de años atrás y llama la atención en el sentido de cómo se van a establecer las

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

políticas de capacitación, de mejoramiento en la investigación y en la proyección social de los profesores. Manifiesta que la institución no está en capacidad de hacer una incorporación real del proceso de evaluación para que refleje lo que se dice en el considerando del Acuerdo, y en consecuencia sugiere que se haga un ejercicio anualizado y cuando la institución esté manejando las evaluaciones con el propósito que se persigue se realicen por semestre. Agrega que es importante que si se implementa la evaluación, la misma, debe comenzar a producir resultados de impacto en función de lo que se pretende. Pregunta igualmente, si los formularios de evaluación ya son conocidos por los profesores.

La Consejera Esperanza informa que cuando se dio la aprobación en el Consejo Académico, ella salvo su voto, en ese punto de la periodicidad, porque, considera que se debe hacer la evaluación en forma anualizada, porque los planes de investigación y proyección social son anualizados. Agrega que la evaluación que se realizará en dos semanas a los profesores se hará con los formatos anteriores y los formatos nuevos fueron elaborados a solicitud y conjuntamente con el Comité de Asignación y Reconocimiento de puntaje, en el cual hay un representante de los profesores por cada facultad, han sido estudiados por el Consejo Académico y en el también hay un representante de los profesores. Los documentos no se han socializado con los profesores hasta tanto no sean aprobados por el Consejo Superior.

El Consejero Álvaro Ocampo propone que el primero que conozca la evaluación para efectos de poderla controvertir sea el profesor que ha sido evaluado.

El Consejero Eduardo Pinzón considera que el resultado final de una evaluación debe ser compartida con el evaluado, debe haber una instancia en que las diferentes evaluaciones, incluida la del evaluado debe comunicarse y analizarse, y debe ser el profesor evaluado el primero en conocerla, y estar de acuerdo con su evaluación.

El Doctor Guillermo León Rey, propone que se debe hacer un gran ejercicio pedagógico con los profesores, en el sentido, de dar a conocer los instrumentos, para que los planes de acción de los profesores sean los mejores logrados y se ajusten al plan de desarrollo institucional, para efectos de que los esfuerzos alcanzados logren los mejores resultados.

El Presidente manifiesta que tiene una inquietud respecto a los porcentajes de evaluación, contenidos en el artículo 6 parágrafo 1, considera que no es claro cuales son las otras instancias que realizarán una evaluación con el 35%. Considera que es muy alto el porcentaje de la Autoevaluación y el porcentaje de los estudiantes.

Por Presidencia se somete a consideración que para aprobación en segundo debate del acuerdo, se modifique el texto del acuerdo en cuanto a la periodicidad, ya no será semestral, sino anual. Proposición que es aprobada por los Consejeros.

Propone que para aprobación en segundo debate quede pendiente la revisión de los porcentajes. Proposición que es aprobada.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba el primer debate el proyecto de Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Evaluación del Desempeño Docente, modificando la periodicidad de la evaluación de semestral a anual.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

5.3. POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ESTATUTO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

El Rector informa que la modernización del estatuto administrativo es un proceso que se ha venido desarrollando desde aproximadamente un año, y para tal efecto, se nombró una comisión integrada por dos representantes de los dos Sindicatos de la Universidad y por la administración por la Secretaría General, la Asesora Jurídica y la Jefe de la División de Servicios Administrativos. Tal comisión realizó una revisión exhaustiva y minuciosa de cada uno de los artículos del Acuerdo 016 de 2002, la presente es una propuesta concertada. Manifiesta que es necesario que el Consejo Superior apruebe en primer debate el Acuerdo, para efectos, de demostrar que se tiene la intención del Consejo de modernizar y poder aplicar el proceso de carrera administrativa en la Universidad. Propone que para la próxima sesión se invite a la Jefe de División de Servicios Administrativos, para que resuelva todas las inquietudes que tengan los Consejeros sobre el articulado del Acuerdo de Carrera Administrativa.

Los Consejeros manifiestan que en algunos artículos se requiere una explicación adicional o se debe hacer ajustes a varios artículos del acuerdo, como los artículos 12, 22 parágrafo 3, 39 numeral 3 literal b, 78,79, 91,97, 106,109,113,120 numeral 2,122, los cuales serán tratados en el próximo debate. Se somete a consideración de los Consejeros la aprobación en primer debate el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el estatuto administrativo de la Universidad de los Llanos.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba en primer debate el proyecto de Acuerdo por el cual se modifica el estatuto administrativo de la Universidad de los Llanos.

El señor presidente propone que se haga una modificación del orden del día propuesto y se pase al punto de aprobación de resoluciones, por ser las mismas indispensables para el desarrollo de la Universidad. Proposición que es aprobada.

6. APROBACIÓN DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO SUPERIOR

6.1. POR LA CUAL SE ESTABLECEN LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS, ACADÉMICOS Y OTROS VALORES COMPLEMENTARIOS PARA LOS POSTGRADOS DE LA UNIVERSIDAD.

La Consejera Esperanza manifiesta que según el Acuerdo 015 de de 2003 se determinó que corresponde al Consejo Superior determinar los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios para los postgrados de la Universidad. Y desde siempre y a la fecha cada postgrado viene manejando sus propios valores, entonces, lo que se pretende es unificar dichos valores para los postgrados de la Universidad. Agrega que la propuesta fue concertada en el Comité Institucional de Postgrado. Informa que igual situación se da con el pago de los profesores que de desplazan de Bogotá y dictan clases en los postgrados, ya que se paga un mismo valor a los profesores y lo que se busca es que se les cancele conforme al valor del punto.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se establecen los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios para los postgrados de la Universidad.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

Por la cual se establece los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios para los postgrados de la Universidad de los Llanos.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 012 de 2003, establece la estructura y reglamento de los programas de postgrado de la Universidad de los Llanos y en el Capítulo VIII reglamenta la matrícula y los procedimientos de la misma.

Que se hace necesario establecer criterios institucionales para facilitar el manejo de una política de costos frente a los programas de postgrado.

Que es necesario establecer los valores de los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios de que trata el Artículo 35, Parágrafo 4 del Acuerdo 012 de 2003.

Que el Comité Institucional de Postgrados en sesión del 20 de Enero del 2005, analizó la importancia de reglamentar los derechos administrativos, académicos y otros valores complementarios de postgrado y avala la siguiente propuesta.

Que en virtud de lo anterior:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Fijar los valores de los derechos administrativos, académicos y complementarios para los postgrados de la Universidad de los Llanos, así:

CONCEPTO	PUNTOS
DER. DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO	
Inscripciones	7
Matricula o renovación de matricula Especialización	16
Matricula o renovación de matricula Maestría	16
Matricula extemporánea	18
Carné	1
DERECHOS ACADEMICOS	
Valor por créditos	10 – 15
OTROS DERECHOS COMPLEMENTARIOS	
Derechos de Grado	20
Expedición de certificados y calificaciones semestre	1
Expedición de certificados o estudio de todo el programa	5
Duplicado de Diploma	25

ARTICULO SEGUNDO. Para calcular los anteriores conceptos establecidos en el Artículo Primero, el valor del punto será de \$12.000 a partir de la presente vigencia.

PARAGRAFO 1. El incremento del punto se realizará por solicitud del Comité institucional de Postgrados ante el Consejo Superior de la Universidad quien lo establecerá.

PARAGRAFO 2. Para establecer los derechos académicos se aplicara lo que establece el Reglamento de postgrados.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de la expedición y deroga todos las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 31 días del mes de enero de 2005

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
 Presidente

ELENA MARIA FLOREZ MORENO
 Secretaria

6.2. POR LA CUAL SE FIJA UNA TABLA DE VALORES PARA EL PAGO DE LOS PROFESORES DE POSTGRADO.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se fija una tabla de valores para el pago de los profesores de postgrado.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

Por la cual se fija una tabla de valores para el pago de los profesores de los programas de postgrado”.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 30 de 1992
y el Acuerdo 027 de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 28 de la Ley 30 de 1992, reconoce a las Universidades entre otras cosas el derecho a seleccionar sus profesores, a adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que el Acuerdo 012 de 2003, establece la estructura y el reglamento de los programas de postgrados en la Universidad de los Llanos.

Que el mantenimiento de los niveles de calidad de los programas de postgrado, exige, la contratación de profesores de altas calidades académicas, siendo necesaria la vinculación de profesores visitantes.

Que los profesores visitantes para cumplir con sus actividades académicas requieren del pago de transporte, alimentación y hospedaje.

Que asumir de manera directa por parte de la Universidad el desplazamiento de los profesores, implica hacerse cargo de las contingencias que para tal caso estipula el sistema de seguridad social.

Que el Comité Institucional de Postgrados en sesión del 20 de Enero del 2005, analizó la importancia de definir criterios y la reglamentación para el pago de profesores de postgrado que responda a los requerimientos específicos y permita un manejo institucional y unificado.

Que en mérito de lo expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Fijar la siguiente tabla de valores para el pago de hora cátedra de los profesores visitantes de los programas de postgrado de la Universidad de los Llanos.

CATEGORIA	FACTOR
A	8
B	10
C	12

PARÁGRAFO 1: Las categorías tendrán las siguientes exigencias:

Categoría A:

- a- Título Profesional
- b- Título de Especialista
- c- Experiencia mínima de 2 años de docencia universitaria e investigativa o experiencia profesional en el área de desempeño del curso.

Categoría B:

- a- Título Profesional
- b- Título de Magister
- c- Experiencia mínima de 2 años de docencia universitaria e investigativa o experiencia profesional en el área de desempeño del curso.

Categoría C:

- a- Título Profesional
- b- Título de Doctorado
- c- Experiencia mínima de 2 años de docencia universitaria e investigativa o experiencia profesional en el área de desempeño del curso.

ARTÍCULO 2º: Para el desplazamiento de los profesores visitantes de Bogotá se les reconocerá adicionalmente al pago de hora cátedra, un valor equivalente a 18 puntos por transporte por venida y 22 puntos por alojamiento y alimentación por día pernotado.

PARAGRAFO 1. El transporte de los profesores visitantes de otras ciudades diferentes a la ciudad de Bogotá, los programas presentarán un proyecto especial de costos de desplazamiento para su aprobación por los Consejos de Facultad o Instituto.

ARTÍCULO 3 º: A los profesores de la Universidad de los Llanos que participen en programas propios de postgrado de la Universidad por fuera de su carga académica, el valor hora se asimilará a lo establecido en el artículo primero de la presente resolución y no podrán participar en más de 8 horas semanales.

ARTÍCULO 4º: A los profesores de la Universidad de los Llanos que presten servicios académicos en los programas de postgrado, que se realicen mediante convenio con otras instituciones, se les podrá cancelar lo establecido dentro del convenio, si este lo establece, de otra manera se les reconocerá de acuerdo a lo determinado en la presente resolución.

ARTICULO 5º. La oficina de asuntos docentes calificará las hojas de vida de los profesores visitantes según la presente resolución.

ARTÍCULO 7º: Los profesores visitantes que se vinculen por hora cátedra, deberán acreditar su afiliación al Sistema General de Seguridad Social de acuerdo con lo establecido en la Ley 100 de 1993. Sin perjuicio de los demás requisitos que la Universidad exija.

ARTICULO 8º. El valor del punto corresponde al fijado anualmente por el gobierno nacional dentro del Régimen salarial y prestacional de los profesores de las Universidades estatales (Decreto 1279 de 2002).

ARTÍCULO 9º: Los costos generados para el pago de hora cátedra de los profesores de postgrado serán desembolsados de los recursos propios del programa.

PARAGRAFO: En casos excepcionales y a juicio del Comité Institucional de Postgrado se podrá recomendar la apertura de programas que sin su autosuficiencia, sean prioritarios para el cumplimiento de la misión institucional.

ARTÍCULO 10º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los,

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ELENA MARIA FLOREZ MORENO
Secretaria

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

6.3 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE LOS TÍTULOS ACADÉMICOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

Por Secretaría se informa que el procedimiento de entrega de títulos académicos y de actas de grado no está reglamentado en la Universidad. Agrega que se plasmó en la resolución el procedimiento que se ha utilizado en la Universidad, para el registro de diplomas, de actas y para la expedición de duplicados de los mismos.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se establece el procedimiento para la elaboración y entrega de los títulos académicos y se dictan otras disposiciones.

Por la cual se establece el procedimiento para la elaboración y entrega de los títulos académicos y se dictan otras disposiciones

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 027 de 2000 y,

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Secretaría General la conservación y custodia de la memoria institucional, la certificación y difusión de información y la coordinación y supervisión de las funciones relacionadas con el archivo y correspondencia general de la Universidad y en consecuencia debe orientar los lineamientos generales sobre la producción documental en la Universidad,

Que a las Instituciones de Educación Superior les corresponde, conforme lo establece el Decreto 2150 del 5 de diciembre de 1995 "llevar el registro de títulos profesionales expedidos dejando constancia del número de registro en el diploma y en el acta de grado.

Que es necesario establecer los lineamientos y procedimientos que permitan a la Universidad cumplir con los programas de gestión documental para la producción y conservación de los documentos institucionales.

Que se precisa institucionalizar un modelo para los Diplomas y Actas de Grado y definir un procedimiento para la entrega de los títulos académicos que corresponda a los criterios de celeridad, eficiencia y descentralización administrativa y a las políticas generales de gestión documental.

Que por lo anterior expuesto,

RESUELVE

TITULO I –GENERALIDADES

ARTICULO 1°. Anualmente, mediante Resolución Rectoral la Universidad establecerá el calendario para grados, de acuerdo con el calendario académico aprobado.

PARÁGRAFO: El Rector podrá autorizar ceremonias especiales adicionales por situaciones excepcionales previamente motivadas y comprobadas, para solicitudes colectivas o individuales.

ARTICULO 2°. El otorgamiento de un título se hará constar en el Acta de Graduación y en el correspondiente Diploma.

ARTICULO 3°. Los diplomas que expida la Universidad de los Llanos expresarán que en nombre de la República de Colombia del Ministerio de Educación Nacional se otorga el correspondiente título.

ARTICULO 4°. Todos los Diplomas y Actas de Grado que expida la Universidad para sus programas se elaborarán en papel de seguridad prenumerados e incluirán la información que exige la ley y los reglamentos universitarios. Diploma y Acta de Grado llevarán la misma numeración.

ARTICULO 5°. Tanto el Diploma como el Acta de Grado llevarán las firmas del Rector, el Secretario General y del Decano de la facultad respectiva a la cual pertenezca el estudiante

PARÁGRAFO 1: El Acta de graduación deberá contener:

- a. Nombre de la Universidad
- b. Número del Acta de graduación (igual al número del diploma)
- c. Fecha del acto de graduación
- d. Autorización legal en virtud de la cual la institución confiere el título,
- e. Nombre y apellidos de la persona que recibe el título,
- f. Número del documento de identidad,
- g. Requisitos cumplidos por el graduando,
- h. Título otorgado,
- i. Número del registro del diploma y acta de grado.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

ARTÍCULO 6°. Todo diploma y acta de grado deberá mostrar en su anverso los datos de registro, lugar y fecha de expedición.

PARÁGRAFO 1: Para su validez, el título requiere de registro, el cual se llevará a efecto de la manera prevista en el Decreto 0636 de 1996, expedido por el Ministerio de Educación Nacional o la norma que lo reemplace o modifique.

PARÁGRAFO 2: Con la finalidad de efectuar el registro de los títulos profesionales expedidos y conforme a la norma citada, la Secretaría General de la Universidad de los Llanos empleará los siguientes libros:

- a. LIBRO DE REGISTRO
- b. LIBRO DE REGISTRO DE DIPLOMAS.

PARÁGRAFO 3: Cada registro estará respaldado con la firma del Secretario General o quien haga sus veces.

ARTICULO 7°. En el evento de presentarse error manifiesto en el contenido del diploma o acta de grado, este será subsanado por la Secretaría General previa autorización mediante acto administrativo de la Rectoría.

PARÁGRAFO: El error manifiesto puede ser detectado por la Secretaría General o por el graduado en un plazo máximo de (5) cinco días hábiles después de recibido el diploma en el cual podrá solicitar el reemplazo del mismo sin costo alguno, de lo contrario debe cancelar el valor establecido para tal evento.

ARTICULO 8°. La Universidad expedirá duplicados de diplomas en los siguientes casos:

- a. Por pérdida o destrucción del original,
- b. Por deterioro del original,
- c. d. Por cambio de nombre y reconocimiento de filiación natural.

ARTICULO 9°. Cuando se trate de pérdida o destrucción del original el egresado presentará en la Secretaría General solicitud escrita del duplicado acompañado del original del denuncia, fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía y el original de la consignación por el valor establecido por la Universidad para tales efectos.

ARTICULO 10°. Cuando se trate de deterioro, el egresado debe presentar ante la Secretaría General la solicitud escrita acompañada del original del diploma y copia del acta de grado respectiva. El original será anulado o destruido en la Secretaría General.

ARTÍCULO 11°. Cuando se trate de cambio de nombre o reconocimiento de filiación natural, el egresado debe presentar, el registro civil respectivo en que conste el cambio de nombre o el reconocimiento de filiación natural, el original de la consignación por el valor establecido por la Universidad para tales efectos y el diploma original que será anulado o destruido en la Secretaría General.

ARTÍCULO 12: En cualquiera de los anteriores casos, se expedirá resolución motivada de la Rectoría que lo autorice. En lugar visible del diploma se imprimirá la siguiente leyenda "DUPLICADO – RESOLUCIÓN No. _____".

PARÁGRAFO 1: Estos duplicados llevarán las firmas correspondientes de los funcionarios que se desempeñan como tales en la fecha de su expedición (Rector, Secretario General, Decano).

ARTICULO 13°. El procedimiento y costo para la expedición de duplicado del acta de grado, serán los mismos fijados por la Universidad para los duplicados de diplomas.

ARTICULO 14°. La administración, custodia y control de los diplomas y actas de grado es competencia de la Secretaría General.

PARÁGRAFO: De todas las actas de grado se elaborarán dos originales, de los cuales uno se entrega al estudiante y el segundo se archivará en la Secretaría General.

ARTICULO 15°. Los graduados al momento de recibir el título correspondiente deben presentar juramento, en el que señale entre otros el cumplimiento de la constitución, de las leyes, el ejercicio del cumplimiento ético de la profesión y su compromiso como egresado del alma mater

**TITULO II - PROCEDIMIENTO PARA
CONFERIR EL TITULO**

ARTICULO 16°. De conformidad con el artículo 1° de la presente Resolución Superior y con el respectivo calendario académico, al inicio de cada vigencia los Consejos de Facultad mediante Resolución, expedirán el respectivo calendario para recepción y estudio de solicitudes de grado.

ARTICULO 17°. Quince días antes de la fecha programada para la ceremonia de grados, cada Consejo de Facultad remitirá a la Oficina de Admisiones, Registro y Control académico, la lista de los estudiantes que solicitaron estudio de su Historia Académica con fines de grado. Dentro de los cinco (5) días siguientes, el jefe de esta oficina procederá al estudio respectivo y certificará por escrito el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para el otorgamiento de los títulos a los estudiantes relacionados en una lista anexa debidamente firmada que será enviada a la Secretaría General. La Secretaría General dispondrá hasta de diez (10) días hábiles para el diligenciamiento de los diplomas y actas de grado correspondiente.

ARTICULO 18°. La Universidad podrá otorgar títulos, post-mortem a solicitud de la familia de quien fue estudiante, previo concepto favorable del Consejo de la Facultad respectiva.

PARAGRAFO 1. Para el otorgamiento de dichos títulos se tomará como criterio mínimo el haber cursado y aprobado el 80% del Plan de Estudios del respectivo programa.

PARAGRAFO 2. El otorgamiento del título a que se hace referencia el presente artículo no tendrá costo.

ARTÍCULO 19: Quince (15) días antes de la ceremonia de grado los directores de los programas de posgrado enviarán a la facultad respectiva la lista de los aspirantes que cumplieron los requisitos para obtener el título correspondiente para que el secretario académico proceda a remitirlo a la Secretaría General.

PARÁGRAFO 1: La Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico suministrará a las secretarías académicas para su respectiva divulgación entre los aspirantes a grado, la lista de los requisitos administrativos que debe cumplir y de las formas que debe diligenciar.

ARTICULO 20°. Compete a la Secretaría General coordinar la logística necesaria para la ceremonia de grados.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria Nº 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

ARTICULO 21°. La ceremonia de grado estará presidida por el Rector de la Universidad y asistirán el Vicerrector Académico, el Secretario General y los Decanos e incluirá la lectura del Acta de Grado.

PARÁGRAFO 1: Si la ceremonia es de posgrado, asistirá además el director del respectivo programa de posgrado.

PARÁGRAFO 2: En caso de ausencia justificada del Rector la ceremonia de grado estará presidida por el Vicerrector Académico. En ausencia de un decano lo reemplazará el respectivo secretario académico.

ARTICULO 22°: Cuando exista causa justificada, el grado podrá otorgarse por poder debidamente autenticado, previa autorización del Rector.

ARTICULO 23°: La presente Resolución rige a partir de la fecha y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio a los

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ELENA MARIA FLOREZ MORENO
Secretaria

6.4. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LA SEDE BARCELONA DURANTE EL AÑO 2005.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se autoriza al Rector para contratar el servicio de vigilancia privada para la sede Barcelona durante el año 2005.

RESOLUCION SUPERIOR No DE 2005
(31 DE ENERO DE 2005)

Por el cual se autoriza al Rector de la Universidad para contratar servicio de vigilancia privada para la sede Barcelona

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias Especificamente en las que le confiere la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 27 de 2000, Acuerdo 003 de 2004 y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 003 de 2004, establece la cuantía y el procedimiento de la contratación para la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos requiere contratar el SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, para el año 2005, de conformidad con el soporte documental presentado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que en razón a que la cuantía del contrato del SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, supera la facultad de la Rectoría para contratar directamente, se hace necesario solicitar la respectiva autorización al Consejo Superior Universitario.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos, para contratar SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA, para la sede Barcelona, para el año 2005, hasta por un monto de ciento sesenta millones de pesos (\$160.000.000).

ARTÍCULO 2°. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, 31 días del mes de enero de 2005.

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ELENA MARIA FLOREZ MORENO
Secretaria

6.5. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE LOS ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVO PARA EL PRIMER SEMESTRE ACADÉMICO DE 2005.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

Por Secretaría se informa que según los soportes enviados por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, se realizaron las proyecciones del número de recorridos de estudiantes y del personal Administrativo, para efectos de realizar un único contrato para los dos servicios de estudiantes y personal administrativo.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se autoriza al Rector para contratar el servicio de transporte de los estudiantes y personal administrativo para el primer semestre académico de 2005.

RESOLUCION SUPERIOR No 002 2005
(31 de enero de 2005)

Por la cual se autoriza al rector para contratar el servicio de transporte de los estudiantes y personal administrativo para primer semestre académico de 2005

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y los acuerdo 27 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 003 de 2004, establece la cuantía y el procedimiento de la contratación para la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos requiere contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y PERSONAL ADMINISTRATIVOS, para el I periodo académico de 2005, de conformidad con el soporte documental presentado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que en razón a que la cuantía del contrato del SERVICIO DE TRANSPORTE DE ESTUDIANTES Y ADMINISTRATIVOS, supera la facultad de la Rectoría para contratar directamente, se hace necesario solicitar la respectiva autorización al Consejo Superior Universitario.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°: AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos, para contratar el servicio de transporte de los estudiantes y personal administrativo para el primer semestre académico de 2005, hasta por un monto de doscientos cinco millones de pesos (\$205'000.000.00).

ARTICULO 2°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio

6.6. POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO Y MANTENIMIENTO DE OFICINAS, AULAS E INSTALACIONES Y ÁREAS COMUNES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SEDES BARCELONA Y SAN ANTONIO, PARA EL AÑO 2005.

El Consejero Álvaro Ocampo manifiesta que el no comparte el tratamiento de los residuos sólidos y de los sobrantes de papel de las oficinas porque la mayoría de ellos son reciclables u orgánicos. Por ello propone que se monte un programa de ejemplo departamental del manejo de la basura o sobrantes de las oficinas y agrega que el puede colaborar para poner en marcha dicho programa.

La profesora Esperanza propone que el contratista elabore una propuesta sobre el tema del manejo de las basuras.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por medio de la cual se autoriza al

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

Que en razón a que la cuantía del contrato, supera la facultad de la Rectoría para realizar la contratación directamente, se hace necesario solicitar la respectiva autorización al Consejo Superior Universitario.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos, para contratar la remodelación y construcción de la oficina de Servicios Generales y Unidad de Almacén e inventarios, de la Universidad hasta por un monto de doscientos cincuenta millones de pesos (\$250'000.000.00).

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, A los 31 días del mes de Enero de 2005.

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA Presidente	ELENA MARIA FLOREZ MORENO Secretaría
---	--

6.11. POR LA CUAL SE AUTORIZA AL RECTOR PARA CONTRATAR EL ESTUDIO DE REDISEÑO Y DISTRIBUCIÓN DE CARGABILIDAD RED INTERNA DE 13.2 KV DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Y EJECUCIÓN DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se autoriza al rector para contratar el estudio de rediseño y distribución de cargabilidad red interna de 13.2 kv de la universidad de los llanos y ejecución de los resultados obtenidos.

RESOLUCION SUPERIOR No 010 DE 2005
(31 de enero de 2005)

Por la cual se autoriza al rector para contratar el estudio de rediseño y distribución de la cargabilidad red interna de 13.2 KV de la Universidad de los Llanos y ejecución de los resultados obtenidos.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y los acuerdo 27 de 2000, Acuerdo 003 de 2004 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 003 de 2004, establece la cuantía y el procedimiento de la contratación para la Universidad de los Llanos.

Que la Universidad de los Llanos requiere contratar el estudio de rediseño y distribución de la cargabilidad red interna de 13.2 KV de la Universidad de los Llanos y ejecución de los resultados obtenidos, de conformidad con el soporte documental presentado por la Vicerrectoría de Recursos Universitarios.

Que en razón a que la cuantía del contrato, supera la facultad de la Rectoría para realizar la contratación directamente, se hace necesario solicitar la respectiva autorización al Consejo Superior Universitario.

Que en mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: AUTORIZAR al Rector de la Universidad de los Llanos, contratar el estudio de rediseño y distribución de la cargabilidad red interna de 13.2 KV de la Universidad de los Llanos y ejecución de los resultados obtenidos, hasta por un monto de sesenta millones de pesos (\$60'000.000.00).

ARTICULO 2º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 31 días del mes de Enero de 2005

IVAN FRANCISCO PACHECO ARRIETA Presidente	ELENA MARIA FLOREZ MORENO Secretaría
---	--

6.12. POR LA CUAL SE DELEGA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se delega al Rector para suscribir convenios.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. DE 2005
(31 de enero de 2005)

Por la cual se delega al Rector para que celebre Convenios.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 027 de 2000, Artículo 019, literal w, dice que son funciones del Consejo Superior, "Aprobar la suscripción de Convenios"

Que el Consejo Superior otorgó la autorización al Rector para suscribir convenios en desarrollo de actividades docentes, de investigación o de extensión durante el año 2004.

Que se hace necesario renovar dicha autorización para el año 2005.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar al Rector para que durante el año 2005 celebre convenios en desarrollo de actividades docentes, de investigación o de extensión; y cuya cuantía no supere los ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes ó convenios sin cuantía en apoyo a otras instituciones siempre y cuando no represente erogación alguna con cargo al presupuesto de la Universidad.

PARÁGRAFO: Los convenios con cuantía superior a ciento cincuenta salarios mínimos legales mensuales vigentes, deben contar con aprobación del Consejo Superior Universitario.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Villavicencio a los 31 días del mes de Enero de 2005

6.13. POR LA CUAL SE DELEGA AL RECTOR PARA SUSCRIBIR CONVENIOS DOCENTE ASISTENCIALES.

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba la resolución por la cual se autoriza al Rector para suscribir convenios docente asistenciales.

RESOLUCIÓN SUPERIOR No. DE 2005
(31 de enero de 2005)

Por la cual se delega al Rector para suscribir Convenios Docente Asistenciales.

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo 027 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 027 de 2000, Artículo 19, literal w, dice que son funciones del Consejo Superior, "Aprobar la suscripción de Convenios"

Que la Universidad para garantizar la formación de los estudiantes de la Facultad de Ciencias de la Salud, debe suscribir los convenios Docentes - Asistenciales de que trata la Ley 100 de 1993, Artículo 247 y el Decreto 190 de 1996.

Que se hace necesario ofrecer mayor celeridad al trámite de los convenios Docente – Asistenciales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Delegar al Rector para que en el año 2005 celebre los convenios Docente - asistenciales de que trata el Decreto 190 de 1996, requeridos por la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga toda disposición en contrario.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio a los 31 días d el mes de Enero de 2005.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

6.14. POR EL CUAL SE ACTUALIZAN LAS TARIFAS DEL LABORATORIO DE SUELOS DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

CONCLUSION: Se aplaza su estudio para la próxima sesión y el Consejero Iván Martínez se compromete a realizar un estudio comparativo de los precios del mercado y determinar si el laboratorio de suelos cumple con los requisitos exigidos para estar oficialmente acreditada por Cormacarena o cualquier otra entidad especializada en el tema.

7. APROBACIÓN DE ACUERDOS EN SEGUNDO DEBATE:

7.1 POR EL CUAL SE CREA EL COMITÉ DE VENTAS Y REGULACIÓN DE PRECIOS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS AGROPECUARIOS DE LA UNIVERSIDAD.

CONCLUSION: El Consejo Superior determina aplazar su discusión en segundo debate para una próxima sesión.

7.2. POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL CARGO DE ASESOR DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

CONCLUSION: El Consejo Superior aprueba en segundo debate el Acuerdo por el cual se crea el cargo de Asesor de Control Interno Disciplinario. Se sugiere al Señor Rector que en la medida de lo posible se vinculen personas que tengan por lo menos dos años de experiencia relacionada.

ACUERDO N° DE 2005
(31 de enero de 2005)

"Por el cual se crea el cargo de Asesor de Control Interno Disciplinario"

**EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE
LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En ejercicio de la autonomía Universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Política y desarrollada en los artículos 28 y 29 de la Ley 30 de 1992 y en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo 027 de 2000 y Ley 734 de 2002,

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario fortalecer la función disciplinaria en la Universidad de los Llanos que garantice la moralidad pública, transparencia, objetividad, y demás principios señalados en el artículo 209 de la constitución Política.

Que la Ley 734 de 2002 establece en su artículo 76 que toda entidad u organismo del estado deberá implementar u organizar una unidad u oficina de control disciplinario interno, al más alto nivel jerárquico, encargada de adelantar la indagación preliminar, investigar y fallar en primera instancia los procesos disciplinarios contra los servidores públicos de la respectiva entidad, asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que es deber para Universidad, conforme a lo dispuesto en el numeral 32 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002, implementar el Control Interno Disciplinario al más alto nivel jerárquico de la entidad asegurando su autonomía e independencia y el principio de segunda instancia.

Que la Institución cuenta con la viabilidad financiera para soportar la creación de este cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: Crear el cargo de Asesor de Control Interno Disciplinario código 1020 grado 06, dependiente de la Rectoría.

ARTÍCULO 2º: El Rector mediante resolución establecerá las funciones del cargo de Asesor de Control Interno Disciplinario.

ARTICULO 3º: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado, en la ciudad de Villavicencio, a los

7.3 POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL PDI 2005 – 2020 DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS.

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

Por Secretaría se informa que cada uno de los Consejeros tiene el documento de Plan de Desarrollo Institucional PDI 2005-2020 de la Universidad de los Llanos, y que se hace necesario aprobar un Acuerdo del Consejo Superior y para ello se elaboró el Acuerdo que se entrega a cada uno de los Consejeros.

El Consejero Álvaro Ocampo manifiesta que el documento presentado es un documento que permite llevar a un ejercicio de planificación donde todos los objetivos plasmados se puedan llevar a ejecución a partir de un Plan de Desarrollo. Manifiesta que le preocupa que se puede aprobar el documento, con el cual está de acuerdo, pero le preocupa, que si se llama el Plan de Desarrollo Institucional como Plan, se pierda la oportunidad que se lleve la Universidad a donde el mismo documento plantea. Agrega que el documento tiene totalmente definido una estructura conceptual, su base filosófica y sus elementos sustantivos para poder llegar a una universidad investigativa, pero no ve que hay se diga que esté la bitácora para hacer de la Universidad de los Llanos una Universidad Investigativa. Propone que el equipo de Planeación de la Universidad en el término de un mes elaboren una propuesta una propuesta que decante el Plan, para que le de al Consejo Superior la posibilidad de saber para donde va a la Universidad y que espera de las Rectorías en el año 2005 y siguientes hasta el 2020.

La Consejera Esperanza Duque considera que hay un inconveniente porque se tendría que determinar que es lo que realmente se está aprobando, porque nueve estrategias, treinta y tres programas en línea de partida cero para todo el mundo, considera que eso es lo que dificulta la operabilidad del plan. Considera que hay estrategias y programas que son consecuenciales y no se puede empezar a desarrollar el Plan por donde se quiera, considera que se debe trazar un camino para que se ejecuten las estrategias y los programas. Propone que se apruebe el Plan de Desarrollo Institucional entendiéndose que el siempre estará constituido por el documento del Plan y los Planes de acción quinquenales que deberán enmarcarse en el mismo y que conduzcan a una priorización de estrategias y programas contenidos en el documento del Plan.

El Consejero Jairo Alberto Rocha manifiesta que en la propuesta de aprobación del plan debe estar diseñada para que entren los planes de acción, porque de lo contrario, no se podrá ejecutar. Agrega que el Rector actual y los próximos deben ejecutar el plan tal como se apruebe, porque el mismo está concebido para veinte años.

Ingresa el Doctor Alberto Baquero. Asesor de Planeación de la Universidad quien expresa que el documento del Plan contiene los requisitos que la Ley Orgánica de Planeación y la Ley 30 de 1992, contiene además toda la conceptualización, que se logró recogiendo el pensamiento de la institución a través del tiempo. Expresa que lo que contiene el documento es la operativización del PEI, con una visión de cambio de modelo de la Universidad, hacia una universidad investigativa. Agrega que el documento recogió las ideas del colectivo y tiene reflexiones que en su momento hizo el Consejo Superior en primer debate y en otras reuniones. Contiene el documento un elemento muy importante que consiste en la expectativa y la probabilidad que los gobiernos departamental y municipal, otorguen recursos para el fortalecimiento de la Educación Superior en la región. Manifiesta que el otro componente del Plan son los Planes de acción los cuales deben ajustarse naturalmente al Plan y serían los derroteros claros para el funcionamiento de la Universidad y también los organismos de control podrán tener con certeza cual es el rumbo de la Universidad. Considera que el proyecto es maduro y que todos han

UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
Consejo Superior Universitario
Sesión ordinaria N° 01 de 2005
(31 de enero de 2005)

aportado para la elaboración del documento en donde la oficina de Planeación ha sido simplemente un vehículo para obtener el documento.

El Consejero Álvaro Ocampo expresa que indiscutiblemente el documento tiene los lineamientos, las estrategias, pero que se hace necesario que se tengan los planes de acción del Plan, y propone que antes de 45 días deben estar aprobados los Planes de Acción.

El Señor Rector manifiesta que en el Consejo Superior que se realizará antes de semana santa, presentará los Planes de Acción correspondiente al Plan, uno inmediato para el año 2005 y un plan quinquenal. Proposición que es aprobada por todos los consejeros.

El Profesor Álvaro Ocampo manifiesta que independientemente que él este en el Consejo por primera vez o por tercera vez, en el Consejo Superior se manejan criterios de argumentación y bajo los mismos, se van a tomar las decisiones en la Universidad de los Llanos.

Por Presidencia se somete a consideración de los Consejeros el proyecto de Acuerdo presentado para aprobar el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020.

CONCLUSION: El Consejo Superior Universitario aprueba en Segundo debate el Plan de Desarrollo Institucional PDI 2005 – 2020 de la Universidad de los Llanos, así:

ACUERDO SUPERIOR N°. 2005

Por el cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992 y el acuerdo 027 de 2000

CONSIDERANDO:

Que los Planes de Desarrollo Institucionales conforman el consenso articulado sobre lo necesario y lo posible de cada entidad pública que garantizan la coherencia de la acción estatal frente a la responsabilidad social que le compete.

Que la Universidad de los Llanos condensa su proceso histórico de planificación mediante una metodología participativa en el "Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020", la cual cumple el trámite y la sustentación debida en todas las instancias previstas en el Acuerdo 031 del año 1999.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el "*Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020*".

Parágrafo. Todos los documentos presentados a consideración de este Consejo y los documentos de soporte, en especial el Plan de Acción del Primer Periodo del PDI 2005-2010 Optimización Cualitativa y el Plan de Acción del PDI, son parte integral del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de los Llanos PDI 2005-2020.

ARTICULO SEGUNDO: Se autoriza al Rector para que establezca mediante Resolución Rectoral para el estudio, la revisión y el ajuste al PDI 2005-2020.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga las demás disposiciones que le sen contrarias.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Villavicencio a los,

Siendo las 1: 40 de la tarde se da por terminada la sesión.

IVÁN FRANCISCO PACHECO ARRIETA
Presidente

ELENA MARÍA FLÓREZ MORENO
Secretaria